

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre caducidad de la concesión minera El Conejo núm. 15.938, sita en el término municipal de Castillo de Locubín de la provincia de Jaén.

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a la entidad Piedras de Colmenar, S.L., con domicilio en Madrid, Comandante Zorita, núm. 46, escalera derecha, piso 1.º C, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para hacerles saber que, en escrito de esta Delegación Provincial de fecha de registro de salida 16 de junio de 2004, núm. 854, se remitía resolución del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa sobre la caducidad de la concesión minera denominada El Conejo núm. 15.938, sita en el término municipal de Castillo de Locubín, de la provincia de Jaén, en la que se informaba de lo siguiente:

Vista la propuesta de caducidad de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) mármol, denominada «El Conejo» núm. 15.938, situada en el término municipal de Castillo de Locubín, cuyo titular es la entidad Piedras de Colmenar, S.A. (PICOLSA), y en la que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La concesión de explotación denominada «El Conejo» núm. 15.938 se otorgó por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 10 de febrero de 1992, sobre una superficie de 4 cuadrículas mineras a la entidad Piedras de Colmenar, S.A. (PICOLSA).

Segundo. Con fecha 17 de enero de 2001, la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, ante el hecho que la explotación minera se encuentra inactiva, emplaza al titular a que reanude la actividad en el plazo de seis meses, con apercibimiento de iniciar el oportuno expediente de caducidad en caso contrario y advirtiéndole de la obligación de presentar los preceptivos Planes de Labores.

Tercero. Con fecha 18 de agosto de 2003, el personal técnico del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, gira una visita a la explotación comprobando que no se han reiniciado los trabajos, por lo que se notifica al titular de la concesión el inicio de un expediente de caducidad, mediante anuncio en el BOP de Jaén núm. 286, de fecha 15 de diciembre de 2003, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, dándole un plazo de diez días para efectuar alegaciones. Transcurrido el citado plazo no se ha presentado ningún recurso o alegación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para declarar la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y de acuerdo con los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su Reglamento.

Segundo. Las concesiones de explotación se declararán caducadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 86.4 de la Ley de Minas y 109.g) de su Reglamento, cuando habiéndose paralizado los trabajos sin autorización previa de la Delegación Provincial, no se reanuden dentro del plazo de seis meses, a contar del oportuno requerimiento.

Tercero. Se ha realizado la tramitación prevista en el artículo 111 del mencionado Reglamento General.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Delegación Provincial de Jaén y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE

Primero. Declarar la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la Sección C), mármol, denominada «El Conejo» núm. 15.938, cuyo titular es la entidad Piedras de Colmenar, S.A. (PICOLSA) en la provincia de Jaén.

Segundo. Esta caducidad no presupone la autorización del abandono de labores. Dicha autorización, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y 167 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y la I.T.C. 13.0.01, es competencia de la Delegación Provincial, una vez comprobada la realización total de los trabajos de restauración y de seguridad de las labores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa. Fdo.: Francisco Vallejo Serrano.

Jaén, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación Carmina núm. 7798. (PP. 3287/2004).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Carmina», núm. 7798, de 11 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Guillena, El Garrobo (Sevilla). Titular: Aridos Bórboli, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la caducidad de la explotación minera Las Palomas con RSA núm. 25 en el término municipal de Las Cabezas de San Juan. (PP. 3455/2004).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica extracto de Resolución de 20 de abril de 2004 del Sr. Consejero de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por haber resultado infructuosa la notificación por correo certificado, haciendo constar al interesado que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21 B - 2.ª planta.

Recurso de la Sección A núm. 25.

Titular: José Alcázar Conde.

Asunto: Resolución de caducidad.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo y de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1112/04	22/01/2004	ING. CAR LEASE SA, BAMBU, 8 – MADRID 28036 MADRID		140.26.1 LOTT	2.001
MA-1650/04	02/06/2004	INGO MOGENDORF, SUN-HILL, 30 – ESTEPONA 29680 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1232/04	29/01/2004	CONST. JOSE Y ANT. GIL SANCHEZ, SIERRA BLANCA, 21 – MARBELLA 29600 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-1248/04	07/03/2004	NARIXA TRANS SL, EL BARRIO, 44 – NERJA 29780 MALAGA		140.24 LOTT	2.001
MA-1261/04	15/03/2004	LIDIA DOS MIL DOS SL, P. J. RONDA, 4-2 – RONDA 29400 MALAGA		140.22 LOTT	3.301
MA-1765/04	17/04/2004	AUTOMOVILES MERIDA SL, MALAGA, 23 – VILLANUEVA DEL TRABUCO 29313 MALAGA		140.24 LOTT	2.001
MA-1610/04	23/03/2004	TTES PAPAS QUIARO SL, CTRA. ALICANTE, 3 – MURCIA 30003 MURCIA		141.19 LOTT	1.001
MA-1922/04	19/04/2004	EXC. M. AXARQUIA SL, PG REAL ALTO-ARROYO M. – VELEZ MALAGA 29700 MALAGA		141.24.9 LOTT	1.001
MA-1919/04	19/04/2004	EXC. M. AXARQUIA SL, PG REAL ALTO-ARROYO M. – VELEZ MALAGA 29700 MALAGA		140.25.6 LOTT	2.001
MA-1973/04	12/04/2004	SANCHEZ RUIZ FRANCISCO, AV. GARCIA LORCA, 11-3ºD – ARROYO DE LA MIEL 29631		141.31 LOTT	1.501
MA-1696/04	29/02/2004	AUT. FCO. RAMIREZ DIAZ SL, AV. GARCIA LORCA, 12 BJ. – ARROYO DE LA MIEL 29631		141.6 LOTT	1.501
MA-1186/04	20/01/2004	NIETO VERA DOMINGO, HEROES DE SOSTOA 67 – MALAGA 29003 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-1262/04	12/03/2004	LUQUE CALDERON JUAN, HEROE DE SOSTOA 85 – MALAGA 29003 MALAGA		141.8 LOTT	1.501
MA-1734/04	14/04/2004	TRANSOTONEVA SL, HERRERA STA. OLAYA, 20 – CHURRIANA 29140 MALAGA		140.11 LOTT	4.601
MA-1779/04	21/04/2004	DOMINGO J. GARCIA Y FELIX J. MARTIN SC, PJ. SANTIAGO, 2 – MALAGA 29015 MALAGA		140.25.10 LOT	2.001
MA-1984/04	19/04/2004	MORENO PONCE ANTONIO – CALVO 45 – MALAGA 29000 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-1995/04	14/04/2004	DIBESOL SL, ALC. JOAQUIN QUILES, 60 – MALAGA 29014 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-2019/04	14/04/2004	CORP. ESPAÑOLA DE TTE. S.A. , CORDOBA 7 – MALAGA 29001 MALAGA		141.6 LOTT	1.550
MA-2024/04	14/04/2004	CORP. ESPAÑOLA DE TTE. S.A. , CORDOBA 7 – MALAGA 29001 MALAGA		140.20 LOTT	3.950
MA-2025/04	14/04/2004	CORP. ESPAÑOLA DE TTE. S.A. , CORDOBA 7 – MALAGA 29001 MALAGA		140.20 LOTT	3.950

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 10 de diciembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.